PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MVF-SGSA-SAMC-006-2026

NOVIEMBRE 2026

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO GLOBAL, MULTIRIESGO, Y SEGURO DE VIDA, GRUPO (ALCALDE,PERSONERA Y CONCEJALES) DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme al Art. 66 de la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y a su Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, se permite convocar a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar su programa de seguros.

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.

6. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento

7. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Pliego de Condiciones.

8. Presentar las ofertas en original y una (1) copia con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

TABLA DE CONTENIDO

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1.4. VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

1.5. PARTICIPANTES

1.6. PLAZOS Y ETAPAS DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1.6.1. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

2.1. ETAPAS DEL PROCESO

2.2. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

2.3. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.4. PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACION

2.5. TERMINO PARA DEVOLUCION DE PROPUESTAS

2.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

2.7. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO III

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

CRITERIOS DE DESEMPATE

3.1. DESEMPATE

3.2. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

CAPITULO IV

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

4.1. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

CAPÍTULO V

REQUISITOS DE LA PROPUESTA

5.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

5.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

5.1.2. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CON SUS CONDICIONES GENERALES

5.1.3.1. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

5.1.4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO AL NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO (RUT)

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

5.1.6. CERTIFICADO DE NO INCLUSION EN BOLETIN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE DE LA PERSONA JURIDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRSENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.

5.1.8. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

5.1.9. DECLARACION JURAMENTADA DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

5.1.10. INSCRIPCION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

5.1.11. ACREDITACIÓN DE OFICINA

5.1.12. PROPUESTAS CONJUNTAS

5.1.12.1. PROPONENTES PLURALES

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA – REQUISITO HABILITANTE

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

5.4. CAPACIDAD JURIDICA

5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.6. CONDICIONES TECNICAS BASICAS HABILITANTES

5.7. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

5.7.1. IDIOMA

5.7.2. ORIGINAL Y COPIAS DE LA PROPUESTA

5.7.3. ÍNDICE GENERAL

5.7.4. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

5.8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

5.8.1. ANEXOS

5.8.2. FORMATOS

CAPÍTULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

6.2. PLAZO PARA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

6.3. VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS

6.4. PERFECCIONAMIENTO

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

6.5. LEGALIZACIÓN

6.6. GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS

6.7. VALOR DEL CONTRATO

6.8. FORMA DE PAGO

6.9. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

6.10. INTERMEDIARIOS

6.11. MODIFICACIONES

6.12. ADICIONES

6.13. CESIÓN

6.14. DOMICILIO

6.15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CAPÍTULO VII

CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO VIII

ANEXOS Y FORMATOS

8.1. ANEXOS

8.1.1. Anexo No. 1: Especificaciones Técnicas Básicas Obligatorias de los seguros a contratar

8.2. FORMATOS

8.2.1. FORMATO NO. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

8.2.2. SLIP O DOCUMENTO TÉCNICO EQUIVALENTE.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

8.2.3. FORMATO NO. 3: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.

8.2.4. FORMATO NO. 4: RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

8.2.5. FORMATO NO. 5: EXPERIENCIA EN MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS.

8.2.6. FORMATO NO. 6: FACTOR LEY 816 DE 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

1. CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

ADQUISICION DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO GLOBAL, MULTIRIESGO, Y SEGURO DE VIDA, GRUPO (ALCALDE,PERSONERA Y CONCEJALES) DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA.

CODIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	*CLASES*	PRODUCTOS
[F] Servicios	[840000] Servicios Financieros y de Seguros	[8413] Servicios de Seguros y Pensiones.	[841315]. Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades	00000000
[F] Servicios	[840000] Servicios Financieros y de Seguros	[8413] Servicios de Seguros y Pensiones.	[841316]. Seguros de vida, salud y accidentes.	00000000

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesto, mediante la constitución de las pólizas de seguros que son objeto del proceso de contratación que desarrollará y cuyas condiciones técnicas y económicas de los seguros se encuentran establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el Pliego de Condiciones, en los estudios y documentos que se relacionan y que han servido de base para elaborar los pliegos de condiciones del referido proceso de selección de aseguradoras.

El objetivo de estos estudios es facultar a todos los proponentes la valoración adecuada del alcance de las necesidades de aseguramiento requeridas por el MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE.

RAMO	VIGENCIA
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	Un (1) año

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

SEGUROS MANEJO GLOBAL COMERCIAL.	Un (1) año
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Un (1) año
SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO	Un (1) año

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
ANEXO Nº1 RELACION BIENES Y VALORES ASEGURADOS TRDM

DESCRIPCION BIENES	VALOR ASEGURADO INICIO VIGENCIA	INDICE VARIABLE 6,24%	VALOR ASEGURADO TOTAL	INDICE VARIABLE (EL PORCENTAJE SE DEBE EFECTUAR POR LA VIGENCIA OFERTADA)
Edificio Alcaldía	$ 1.450.080.230	$ 90.485.006	$ 1.540.565.236	SI
Edificio parque educativo	$ 691.152.802	$ 43.127.935	$ 734.280.737	SI
Maquinaria y Equipo	$ 14.488.577	$ 904.087	$ 15.392.664	SI
Equipos eléctricos y electrónicos fijos	$ 478.526.475	$ 29.860.052	$ 508.386.527	SI
Contenidos en general	$ 145.008.022	$ 9.048.501	$ 154.056.523	SI
Adecuación terrenos 10%	$ 100.000.000			
Todo riesgo equipos móviles y portátiles	$ 1.733.980.725	$ 108.200.397	$ 1.842.181.122	SI
Sustracción Todo Riesgo – 40 bicicletas todo terreno	$ 47.850.620	$ 2.985.879	$ 50.836.499	SI
Sustracción Todo Riesgo – 100 bicicletas Búfalo	$ 107.385.225	$ 6.700.838	$ 114.086.063	SI
Totales TRDM	$ 4.768.472.676	$ 291.312.695	$ 4.959.785.371	

COBERTURAS

- Incendio y rayo - Terremoto temblor, erupción volcánica - tsunami y demás fenómenos de la naturaleza - explosión - Extend Coverage - huelga asonada motín - conmoción civil o popular - actos mal intencionados de terceros y terrorismo – Remoción escombros. Exclusión expresa de Todo Riesgo Daño Material: no se cubren las pérdidas ni los daños causados por inundación, anegación y desbordamiento de ríos y quebradas. Esta exclusión prevalece sobre la referencia general a fenómenos de la naturaleza y se aplica únicamente a este ramo.

- Rotura Maquinaria – Amparo básico y Coberturas complementarias

- Sustracción con violencia

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

- Equipos eléctricos y electrónicos fijos – Amparo básico y coberturas complementarias

- Equipos móviles y portátiles – Coberturas a todo riesgo

COBERTURAS ADICIONALES

- Gastos para la preservación de bien hasta $1.000.000.000 evento/vigencia

- Gastos para la extinción y evitar la propagación del siniestro hasta $1.000.000.000 evento/vigencia

- Gastos por remoción de escombros derivados de siniestros cubiertos: amparo por evento y por vigencia, sujeto al límite aplicable de la póliza.

- Gastos para la obtención de licencias y permisos para construir edificios hasta $10.000.000 evento/vigencia
- Honorarios profesionales $500.000.000 evento/vigencia

- Incendio y rayo en aparatos eléctricos

- Reposición, reemplazo y reconstrucción de archivos y documentos, hasta $200.000.000 evento/vigencia

- Propiedad personal de empleados hasta $20.000.000 evento/vigencia

- Rotura accidental de vidrios $20.000.000 evento/vigencia

- Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo hasta el 10% del valor total asegurado

- Incremento en costo de operación (únicamente para equipo electrónico) $200.000.000 evento/vigencia

CLAUSULAS

- Conocimiento del riesgo

- Restablecimiento automático de valores asegurados en caso de siniestro con cobro de prima

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Labores y materiales hasta $500.000.000, plazo para el aviso 30 días

- Traslado temporal de bienes hasta $50.000.000
- Amparo automático para nuevos bienes y propiedades, muebles e inmuebles hasta $500.000.000 con aviso a 60 días
- Designación de ajustadores de común acuerdo
- Actos de autoridad
- Convenio pago de primas a 30 días
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro, hasta 15 días; excepto para HMACC Amit Terrorismo, máximo 10 días
- Anticipo indemnización 50% del valor de la perdida
- Definición de bienes
- Derecho sobre salvamento
- Primera opción sobre compra de salvamento
- Revocación de la póliza con aviso a 30 días excepto para HMACC Amit Terrorismo plazo 10 días

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
DEDUCIBLES TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
ANEXO Nº2

COBERTURAS INDENDIO	DEDUCIBLE
Amparo básico incendio, rayo y explosión	Sin deducible
Terremoto temblor erupción volcánica	3% del valor asegurable mínimo 2SMMLV
Actos mal intencionados de terceros, huelga, asonada, motín, conmoción civil	10% del valor de la perdida mínimo 5%o del valor asegurable del riesgo afectado
Demás coberturas	10% del valor de la perdida mínimo 1SMMLV

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

ROTURA MAQUINARIA	
COBERTURA ROTURA MAQUINARIA	**DEDUCIBLE**
Amparo básico y anexos	10% de la perdida mínimo 1SMMLV

SUSTRACCION	
COBERTURA	**DEDUCIBLE**
Sustracción con violencia contenido en general	10% del valor de la perdida mínimo 1SMMLV
Sustracción con violencia maquinaria y equipo	10% del valor de la perdida mínimo 1.5 SMMLV

EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	
COBERTURA	**DEDUCIBLE**
Amparo básico	10% del valor de la perdida mínimo 1SMMLV
Hurto simple y calificado	15% de la perdida mínimo 2SMMLV
Actos mal intencionados de terceros, huelga, asonada, motín, conmoción civil	10% del valor de la perdida mínimo 5%o del valor asegurable del riesgo afectado
Terremoto temblor erupción volcánica	1% del valor de la perdida mínimo 1SMMLV
Equipos móviles y portátiles	15% de la perdida mínimo 2SMMLV
Demás coberturas	10% de la perdida mínimo 1SMMLV

MANEJO	
COBERTURA	**DEDUCIBLE**
Cobertura Manejo Global Comercial	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Delitos contra la Administración Publica	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Procesos y fallos con responsabilidad fiscal (amparo sujeto a la cláusula de Manejo)	10% de la perdida mínimo 1SMMLV

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Personal de empresas particulares y privadas bajo contrato de prestación de servicios	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Perdida de empleados no identificados	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Honorarios profesionales	10% de la perdida mínimo 1SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
COBERTURA	**DEDUCIBLE**
Predios labores y operaciones	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	10% de la perdida mínimo 1.5SMMLV
Gastos médicos	Sin deducible
Demás coberturas	10% de la perdida mínimo 2SMMLV

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
SEGUROS MANEJO GLOBAL COMERCIAL
ANEXO Nº3

DESCRIPCION	COBERTURA	VALOR ASEGURADO
Planta de cargos Empleados	Cobertura Manejo Global Comercial	$ 100.000.000
	Delitos contra la Administración Publica	$ 100.000.000
	Procesos y fallos con responsabilidad fiscal (amparo sujeto a la cláusula de Manejo)	$ 100.000.000
	Personal de firmas especializadas	$ 100.000.000
	Caja menor	$ 50.000.000
	Clausulas	
	Personal de empresas particulares privadas bajo contrato de prestación de servicios	$ 50.000.000
	Perdida de empleados no identificados	$ 50.000.000
	Honorarios profesionales: 25% evento/vigencia	$ 25.000.000

CLÁUSULAS

Modalidad de cobertura de Manejo: por descubrimiento. El descubrimiento de la pérdida durante la vigencia activa la cobertura, sujeto a las demás condiciones del seguro, conforme al artículo 4 de

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

la Ley 389 de 1997. El amparo de procesos y fallos con responsabilidad fiscal se limita a las pérdidas patrimoniales del Municipio vinculadas a hechos generadores que correspondan a actos dolosos de deshonestidad de empleados o a conductas dolosas constitutivas de delitos contra la administración pública o el patrimonio económico. Se excluyen las actuaciones culposas, los errores de gestión y cualquier otra conducta no dolosa. El amparo no cubre el dolo del propio asegurado ni el pago de sanciones personales.

- Conocimiento del riesgo
- Designación de ajustadores de común acuerdo
- Convenio de pago primas a 30 días
- Revocación pólizas con aviso a 30 días
- Ampliación del plazo aviso de siniestro a 30 días

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ANEXO Nº4

DESCRIPCION ACTIVIDAD	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO POR EVENTO/VIGENCIA
Alcaldía Municipal	Predios labores y operaciones	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas independientes	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil patronal	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil cruzada	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil parqueaderos	$ 2.000.000.000
	Gastos médicos	$ 100.000.000
	Gastos judiciales y de defensa	$ 100.000.000
	Cauciones judiciales	$ 600.000.000
	Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro sublimitado evento/vigencia	

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Los límites y sublímites de esta póliza operan por evento y por vigencia, con las cuantías indicadas en el cuadro. El límite general es de $2.000.000.000 por evento y por vigencia. Los sublímites operan dentro del límite general.

CLAUSULAS

- Conocimiento del riesgo
- Designación de ajustadores de común acuerdo
- Convenio de pago primas a 30 días
- Revocación póliza con aviso a 30 días

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO
ANEXO Nº5

ITEM	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO	VALOR ASEGURADO
1	Jhoselin Lozano Mena	06/12/1984	Alcaldesa	$136.494.640
2	Elis Adith Robledo Magaña	09/01/1975	Concejal	$136.494.640
3	Florencio Valoyes Palacios	17/02/1971	Concejal	$136.494.640
4	Manuel Wilson Mosquera Perea	12/11/1990	Concejal	$136.494.640
5	Jose Janio Martinez Martinez	03/03/1981	Concejal	$136.494.640
6	Jackson Sanchez Romaña	14/08/1978	Concejal	$136.494.640
7	Eduar Guillermo Ceballos Espinosa	28/12/1974	Concejal	$136.494.640
8	Nimio Perea Cuesta	12/08/1960	Concejal	$136.494.640
9	Dagoberto Valoyes Tello	02/05/1992	Concejal	$136.494.640
10	Jenri Valencia Ramos	04/01/1975	Concejal	$136.494.640
11	Carmen Milena Incel Rentería	16/04/1994	Personero	$136.494.640

Para la vigencia 2026, el límite máximo salarial mensual para alcaldes de municipios de sexta categoría es $6.824.732, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 0323 de 2026. La referencia para cotizar es el valor asegurado del cuadro. Ninguna persona del grupo está calificada como riesgo subnormal por edad o salud. Si la aseguradora adjudicataria requiere declaraciones de salud para expedir la póliza, las solicitará directamente a los titulares por un canal confidencial. No se publicarán datos sensibles en el SECOP.

COBERTURAS

- Muerte natural

- Muerte Accidental
- Incapacidad total y permanente
- Gastos de entierro $10.000.000

CLAUSULAS

- Conocimiento del riesgo
- Continuidad de beneficios por traslado de una compañía a otra
- Convenio de pago primas a 30 días
- Cláusula de preexistencias
- Cláusula de amparo automático por 20 días

NOTA 1:

- El clausulado general de la aseguradora podrá aplicarse de manera supletoria, siempre que no deje sin efecto ni limite ninguna cobertura mínima exigida en el pliego, sus anexos y la oferta aceptada.

- Las asistencias solicitadas en cada una de las pólizas aplican según clausulado de la compañía.

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial global de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($65.000.000)**, respaldado por el **CDP No. 1656** del **3 de noviembre de** 2026, con cargo al rubro **2.1.2.02.02.007**. No se fijan presupuestos oficiales independientes por ramo.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar. Los impuestos serán:

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PRO-CULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (4%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
g) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

La oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial global no será evaluada.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía estimada, se determinó que la contratación que realice el MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, está regulada por las normas vigentes que rigen la contratación estatal, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias de la materia; en consecuencia a partir de este contexto normativo se presenta el siguiente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia para contratar bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "(…) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)
Selección abreviada: la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

La modalidad prevista es Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Antes de la publicación deberá verificarse que el presupuesto oficial de 2026 supere el umbral de mínima cuantía y no exceda la menor cuantía del Municipio.

El presente proceso de selección no se limitará a Mipymes debido a que las compañías aseguradoras son las autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer el ramo de seguros, las cuales no se encuentran dentro del rango de pequeña ni de mediana empresa, de acuerdo a la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

1.4. VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

La vigencia técnica de los seguros a contratar, será de Un (1) año, a partir del acta de inicio

1.5. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, podrán participar, en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, en forma individual o conjunta bajo la modalidad de Coaseguro, las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia.

1.6. PLAZOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÒN ABREVIADA

1.6.1. Cronograma y trámite del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

Expedición y publicación de la Resolución de apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal del sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para manifestar interés en participar. Si se reciben más de diez manifestaciones, se continuará con todos los interesados sin sorteo.	HASTA LAS 12:00 M. DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Por correo electronico: juridica@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Plazo para la presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	HASTA LAS 11:00 A. M. DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Por correo electronico: juridica@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal del sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para expedir Adendas.	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal del sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar propuestas, apertura de las propuestas y cierre del proceso.	18 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 11:00 AM	Por correo electronico: juridica@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Publicación del informe de evaluación	18 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 06:00 PM	Portal del sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentación de observación y subsanación de documentación.	HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 6:00 P. M.	Por correo electronico: juridica@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	25 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal del sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de Adjudicación del contrato o declaratoria desierta.	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal del sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Legalización del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación del contrato.	CALLE 18 No. 2-02 Alcaldía Municipal oficina de la Secretaria General.

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE adjudicarán el programa de seguros, a la mejor propuesta presentada que habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que obtenga el mejor puntaje.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual al MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE y al adjudicatario.

El (Los) adjudicatario (s) de esta SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PÙBLICA quedará (n) sujeto (s) a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE hará efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La modalidad del proceso de selección es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo fundamento jurídico se por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2.015 y demás normas complementarias de la materia, dicho proceso no se encuentra limitado a Mipyme y no hay lugar a precalificación.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: La capacidad jurídica, financiera, de organización, de experiencia y el cumplimiento de las condiciones verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad; si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los requisitos que no afecten la asignación de puntaje se requerirán y podrán subsanarse hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación. No podrán acreditarse circunstancias ocurridas después del cierre. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta, cuando se exija, no es subsanable (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018).

INDICACION DE SI EL ACUERDO COMERCIAL ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública", una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación comprende servicios financieros el proceso de selección se encuentra excluido de aplicabilidad de las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia, "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes".

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y especificó en el artículo 39, con respecto a PERSONAS NO AUTORIZADAS.

Las personas Naturales o Jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto.

Adicionalmente el artículo 61 de la ley 1328 de 2009 el cual entro en vigencia el 15 de julio de 2013, estableció lo siguiente:

TITULO VII

DE LA LIBERACION COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

ARTICULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modificase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedara así

“Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas

naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;

b) Los seguros obligatorios;

c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y

d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior".

Por lo antes mencionado podemos concluir que en la actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas (Art. 39. Decreto 663 de 1993).

En virtud de lo manifestado en el literal d) del parágrafo 2° del artículo 61 de la ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo, de seguro.

2. CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

2.1. ETAPAS DEL PROCESO

La etapa de selección se inicia con la expedición y publicación en el SECOP del acto de apertura y del pliego definitivo, conforme al cronograma del numeral 1.6.1.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE , no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación, igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así

como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones.

2.2. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones únicamente en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito. Las observaciones extemporáneas no serán contestadas reservándose el Municipio la potestad de responderlas.

Concluido el término anterior, EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de contratación, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso en la etapa de los pliegos definitivos será comunicada por escrito mediante adenda publicada en la página web www.contratos.gov.co y deberán tenerse en cuenta en la elaboración de la propuesta. La expedición de adendas se realizará de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Como resultado de las solicitudes de aclaración, el Municipio, si hubiere lugar a ello, expedirá las modificaciones pertinentes a los mismos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la fecha de cierre del proceso de contratación, hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.3. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La presentacion de la propuesta podrá realizarse de dos formas:

1) De manera electronica, a traves del correo electronico juridica@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co, dentro del termino establecido en el cronograma.

2) De manera fisica, en la oficina de la Secretaria general, Palacio Municipal, Calle 18 #2-02 Vigia del Fuerte.

En caso de presentar de manera fisica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

La propuesta debe presentarse impresa en idioma castellano en original y una (1) copia de excelente calidad, fiel copia del original, en sobre cerrado.

Las propuestas se deberán presentar en sobres cerrados y claramente identificados “ORIGINAL”, “COPIA”, indicando el objeto y número de proceso de contratación, el nombre del proponente, su dirección y teléfono.

El original y la copia deben presentarse debidamente legajadas, de tal manera que permita su manipulación sin deteriorarse.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados en su totalidad y con tabla de contenido donde se señale la ubicación (página) de cada documento. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente.

Las enmiendas, entrelineas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

Las propuestas que se presenten en lugar diferente al estipulado en el presente pliego o después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

En caso de discrepancias entre el original y las copias, prima el contenido de la propuesta original.

En caso de inconsistencia en valores numéricos y letras, se tendrá como valor referente lo estipulado en letras.

Para el presente proceso no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales. Las propuestas alternativas o parciales serán rechazadas.

2.4. PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACION

Este plazo de cierre de la contratación y por ende el plazo para presentar las propuestas, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE lo estime conveniente.

2.5. TÉRMINO PARA DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución, dicha solicitud tiene que ser por escrito.

2.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la, Oficina de la Secretaria General, el mismo día y hora señalada para el cierre, tal como se indica en el cronograma del proceso.

La apertura de las propuestas se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas, la cual se dejará constancia en un acta, donde se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora y donde se consignará la siguiente información:

a) Nombre de los proponentes.

b) Número de folios.

c) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de póliza, compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, valor asegurado.

d) Valor propuesto económica, entendida como plazo máximo de vigencia propuesta.

En el acta ninguno de los proponentes podrá dejar constancia de ninguna naturaleza y sólo se dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.7. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el numeral 1.6.1. Cronograma y trámite del proceso, del presente Pliego de Condiciones

Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas, en el cual se hará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones de aspectos subsanables que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, un (1) día hábil a partir de su notificación, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3. CAPITULO III

CRITERIOS DE DESEMPATE

3.1. FACTORES DE DESEMPATE

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

2. Preferir la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

5. Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota, el cual seguirá las siguientes reglas: o A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a N (siendo N el número de proponentes empatados). o Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa y la primera balota en salir definirá el proponente que ocupará el primer orden de elegibilidad.

3.2. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada aquellas propuestas que cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la Entidad.

b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución o la Ley.

c) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el presente pliego de condiciones.

d) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE , dentro del plazo concedido para ello.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea y/o lugar diferente al establecido en el presente pliego; y en forma diversa a las condiciones de presentación del presente pliego de condiciones.

f) Cuando, agotado el procedimiento de aclaración previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determine motivadamente que el valor de la oferta es artificialmente bajo.

g) Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de conformar un coaseguro, sea integrante de otra propuesta o presente otra propuesta de manera individual.

h) Cuando el proponente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

i) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

j) Cuando no sea presentada la garantía de seriedad de la propuesta con la oferta y una vez requerida por la administración esta se allegue con fecha y hora de vigencia posterior al cierre.

k) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.

l) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre relacionado con el objeto del contrato.

m) Cuando no se encuentre inscrito y vigente el Registro Único de Proponentes (R.U.P).

n) En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y las estipuladas por la Ley.

o) Cuando la propuesta sea parcial.

3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, declarará desierto el presente proceso de contratación dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva y demás normas que lo modifiquen.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará en el SECOP.

4. CAPITULO IV

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

4.1. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Las pérdidas y daños por inundación, anegación y desbordamiento de ríos y quebradas excluidos de Todo Riesgo Daño Material no se transfieren a la aseguradora; este riesgo queda a cargo del Municipio, según el Anexo No. 1.

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	No	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO
JURÍDICOS y/o LEGALES	1	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso	Municipio	Baja	Baja
	2	No expedición de las pólizas o cambios en las condiciones ofertadas por el contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Baja	Baja
	3	Posibilidad de Cambios en la normatividad de los contratos de seguros que beneficien los intereses del asegurado y que deben ser incorporados en el contrato suscrito	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Baja	Baja
RIESGOS FINANCIEROS Y/O DE MERCADO	4	Aumento de la siniestralidad de la póliza	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Media	Media
	5	Cambios en las condiciones de los contratos de reaseguro que ha suscrito el contratista y/o el retiro de respaldo de los reaseguradores	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Baja	Baja
	6	Cambios en la situación financiera del contratista, que conlleva a la toma de decisiones por parte de la Superintendencia Financiera	Riesgo que asume el CONTRATISTA (100%) y la entidad municipal (100%)	Baja	Baja
	7	Inclusión de condiciones adicionales que cambian la situación	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Baja	Baja

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

		financiera o exigen mayores recursos financieros del contratista			
TÉCNICOS Y/O OPERATIVOS	8	Revocación de las pólizas que han sido adjudicadas al contratista	Riesgo que asume el CONTRATANTE 100%	Media	Media
	9	Inclusión de requisitos adicionales para el pago de los siniestros o cambios en las condiciones contratadas, de manera unilateral por parte del contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Baja	Baja

Para el contrato de seguro las garantías no son obligatorias, conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. La exigencia de garantía contractual deberá sustentarse en los estudios previos y guardar coherencia con la minuta. Esta garantía se distingue de las pólizas que integran el programa de seguros y de la garantía de seriedad prevista en el numeral 5.1.3.

5. CAPITULO V

REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, todas las Compañías de Seguros, independientemente o bajo la modalidad de Coaseguro, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, con aptitud legal para expedir el tipo de seguros objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos estipulados a continuación, con los siguientes documentos:

5.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

5.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo “carta de presentación de la propuesta (Anexo) y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Coaseguro, deberá venir suscrita y firmada por los representantes legales facultados en los términos de Ley de cada una de las aseguradoras que conforman el Coaseguro.

5.1.2. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y de la Superintendencia Financiera, expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del presente proceso de selección, los siguientes aspectos:

a) Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto del presente proceso de selección y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos años más.

b) Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE , en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Sede Principal.

c) Que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta

Las personas jurídicas integrantes del coaseguro, deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

5.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CON SUS CONDICIONES GENERALES

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de coaseguros, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario: MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE

Afianzado: El oferente

Vigencia: desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, si se exige; en caso contrario, hasta la suscripción del contrato. El proponente deberá atender las ampliaciones que correspondan conforme al Decreto 1082 de 2015.

Cuantía: diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, y con su respectivo clausulado, en caso de coaseguro de la

aseguradora líder, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima, la póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse participación en Coaseguro, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre de la aseguradora líder, indicando en la misma, como afianzados adicionales los participantes del coaseguro con sus respectivos porcentajes (%) de participación.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso de selección, de la vigencia la fecha final de cierre, de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

5.1.3.1. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

5.1.4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO AL NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO (RUT)

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y la seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato. Tratándose de coaseguros, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada respecto de su fidelidad y veracidad.

5.1.6. CERTIFICADO DE NO INCLUSION EN BOLETIN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE DE LA PERSONA JURIDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL.

Si a ello hay lugar, EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él, dicho certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días de expedición.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRSENTANTE LEGAL.

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, consultará en el boletín de Responsables disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

5.1.8. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

5.1.9. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben de provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia, si así lo exigiere EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE .

5.1.10. INSCRIPCIÓN REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes del coaseguro.

Si la propuesta se presenta en Coaseguro, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán estar inscrito en RUP

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. Acorde con lo anterior, EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la clasificación del proponente debe estar en la siguiente:

La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

5.1.11. ACREDITACIÓN DE OFICINA

El proponente acreditará que cuenta con oficina o sucursal debidamente autorizada en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

5.1.12. PROPUESTAS CONJUNTAS

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

5.1.12.1. PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada bajo la modalidad de coaseguro. En tal sentido se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de las personas jurídicas (aseguradoras), y no las personas jurídicas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar las aseguradoras bajo la modalidad de coaseguro, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar e informar las condiciones de participación porcentual en el Coaseguro así como sobre quien recae el liderazgo y por ende, la responsabilidad primaria ante EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE para la expedición de las pólizas, atención, trámite y el pago de los siniestros, entre otras responsabilidades.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas (aseguradoras) que están conformando el coaseguro y la capacidad de sus representantes para la constitución del coaseguro.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del coaseguro (aseguradoras), se comprometen a permanecer durante el término de la vigencia ofertado.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del coaseguro para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes pliegos de condiciones, es decir, deben cumplirse de manera individual para cada una de las coaseguradoras.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA – REQUISITO HABILITANTE

Se ha establecido la exigencia de acreditación de experiencia de las aseguradoras, en el manejo de programas similares a los que son objeto de la contratación, dirigida a que la(s) aseguradora(s) que sea(n) adjudicataria(s) de la(s) póliza(s), cuenten con el conocimiento y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

Los proponentes deben relacionar mínimo tres clientes para acreditar la experiencia exigida en el programa objeto de la oferta integral, de acuerdo con el Formato No. 5.

Las personas jurídicas integrantes del coaseguro deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2023.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, y el estado de Flujos de Efectivo, con sus respectivas notas o acotaciones. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual a 84%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido gastos de intereses	Mayor o igual a 0 o Indeterminado

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar las aseguradoras para participar en este tipo de procesos y en la presentación de la oferta de los seguros que son objeto de contratación, los cuales se encuentran descritos en el pliego de condiciones.

5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a. Índice de Liquidez (Idl)

Permite establecer la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

IDL = Activo Corriente / Pasivo Corriente = No de Veces

b. Índice de Endeudamiento (IDE)

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

Condición Habilitante:

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por formas asociativas, los índices se verificarán individualmente para cada uno de los integrantes y se efectuará un ejercicio de ponderación.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continuará en el proceso de selección.

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Bajo este modelo cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal ó consorcio).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$INDICADOR = \frac{(\Sigma \text{componente 1 del indicador X porcentaje de participacion})}{(\Sigma \text{componente 2 del indicador X porcentaje de participacion})}$$

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

5.6 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS HABILITANTES

Las condiciones Técnicas básicas habilitantes se encuentran contenidas en el Anexo 1 y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por tanto los proponentes deben con base es éstas formular y estructurar sus ofertas.

El proponente presentará con su oferta un slip o documento técnico equivalente, suscrito por su representante legal o apoderado facultado. El documento identificará, para cada uno de los cuatro ramos, las coberturas, límites, sublímites, deducibles, cláusulas y demás condiciones ofrecidas, y permitirá verificar el cumplimiento integral de los mínimos técnicos de este pliego y sus anexos.

La verificación se hará sobre el slip o documento equivalente y las exigencias de los anexos técnicos. El oferente puede usar su propio formato técnico si aporta toda la información exigida.

Reglas de Subsanabilidad. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

Una vez cerrado el proceso, el Municipio podrá pedir aclaraciones o documentos subsanables en los términos legales y del cronograma. No se permitirá adicionar, modificar ni mejorar el ofrecimiento. Si un requerimiento procedente no es atendido y subsiste el incumplimiento, se aplicará la causal de rechazo correspondiente a la oferta integral.

5.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.7.1. IDIOMA

La propuesta y sus documentos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado por cualquier medio electrónico, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

5.7.2. ORIGINAL Y COPIA DE LA PROPUESTA

La presentacion de la propuesta podrá realizarse de dos formas:

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

1) De manera electronica, a traves del correo electronico juridica@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co, dentro del termino establecido en el cronograma.

2) De manera fisica, en la oficina de la Secretaria General, Palacio Municipal, Calle 18 #2-02 Vigia del Fuerte.

En caso de presentar de manera fisica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

La propuesta debe presentarse foliada en Original y una (1) Copia y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse, uno, dos (original y duplicado, respectivamente) marcando claramente el objeto, el número del presente proceso de selección, el nombre y la dirección del proponente.

La propuesta deberá ser entregada en el MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, Oficina de la Secretaria General.

En caso de divergencia entre las copias, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones tanto en la propuesta original como en las copias, de tal manera que el número de folios de los cuadernillos coincida exactamente y además contener toda la información solicitada en este Pliego de Condiciones que permita su comparación objetiva frente a las demás ofertas. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente el Pliego e informarse de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en el presente proceso de selección o el contrato y sus costos.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

5.7.3. INDICE GENERAL

Cada propuesta y sus copias, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

5.7.4. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

a) Propuesta Total: Se tendrá como tal, a todos los ramos objeto del presente Proceso.

b) Propuesta Parcial: Se tendrá como tal, la que presente con exclusion de uno de los ramos objeto del presente proceso de selección.

No se aceptan propuestas parciales.

5.8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El Pliego de Condiciones se ha estructurado en VIII capítulos, dentro de los cuales se contienen los ANEXOS Y FORMATOS que se mencionan a continuación:

5.8.1. ANEXOS

Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta:

- **Anexo No. 1: Se relaciona toda la informacion de los ramos solicitados por la Entidad**
- Información de auditoría y siniestralidad para la suscripción: ver capítulo 8.1.

5.8.2. FORMATOS

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan
a continuación:

- Formato No. 1: Carta de Presentación de la propuesta.
- Slip o documento técnico equivalente: se presentará en los términos del numeral 5.6.
- Formato No. 3: Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002.
- Formato No. 4: Resumen Económico de la Propuesta.
- Formato No.5: Experiencia en Manejo de Programas de Seguros.
- Formato No.6: Factor ley 816 de 2003 – Apoyo a la Industria Nacional.

Al MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE le corresponde verificar toda la información contenida en los FORMATOS que sean aportados por los proponentes. No obstante, se precisa que se permite presentar la información requerida en los FORMATOS diferentes a los contenidos en el presente Pliego, siempre y cuando los mismos contengan la información que permita verificar la acreditación de los requisitos exigidos, de lo contrario la oferta será considerada como NO CUMPLE.

Por lo anterior, se solicita elaborar la oferta con la metodología señalada en este Pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co y/o juridica@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co

6. CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del (los) contrato(s) y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- El Pliego de Condiciones, con sus oficios aclaratorios y adendas.
- La propuesta del ASEGURADOR CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE.
- La Resolución de Adjudicación.
- La(s) Póliza(s).
- Los Anexos.
- Demás documentos que las partes llegaren a suscribir durante la ejecución del contrato.

6.2. PLAZO PARA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

El (los) adjudicatario(s) deberá(n) entregar la(s) póliza(s) objeto del Proceso de Contratación, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación.

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE se reserva el derecho de contratar los seguros para todos los bienes consignados en el presente pliego de condiciones o excluir los que de acuerdo con su criterio y conveniencia determine. De igual manera, cuando estén en vigencia los contratos de seguros, EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE se reserva el derecho de realizar las modificaciones a que haya lugar, como inclusión de nuevos bienes, exclusión de los mismos, modificación de su valor asegurado, etc. El asegurador se obliga a aceptar estas modificaciones y si se trata de inclusiones se darán las mismas condiciones a las ofrecidas inicialmente.

6.3. VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS

En las pólizas deberá establecerse que la vigencia técnica de cada seguro, conforme al artículo 1057 del Código de Comercio, será la siguiente:

La vigencia técnica de los seguros a contratar, será de Un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio.

6.4. PERFECCIONAMIENTO

El contrato estatal de seguro se perfeccionará con el acuerdo sobre su objeto y contraprestación elevado a escrito. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía contractual, si se exige. La aseguradora expedirá las pólizas del programa conforme a las condiciones contratadas.

6.5. LEGALIZACIÓN

Una vez perfeccionado el presente contrato de seguros y de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las pólizas requieren para su ejecución y legalización del respectivo registro presupuestal. Así mismo, EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, los contratos resultantes del presente proceso.

Los formularios de hábeas data, de Persona Expuesta Políticamente (PEP) y de SARLAFT no se exigirán con la oferta. Los que resulten aplicables se tramitarán con la aseguradora adjudicataria al expedir las pólizas, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia Financiera y con la autorización de los titulares cuando corresponda. No se predetermina un trámite SARLAFT simplificado.

6.6. GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del Asegurador, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las pólizas o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

6.7. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será el valor total adjudicado. No obstante lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de sumar el valor adjudicado más el valor de las primas que se ocasionen por el ingreso de nuevos bienes durante la vigencia de las pólizas.

6.8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará las primas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de cada póliza, previa certificación del intermediario de seguros seleccionado por el Municipio de que las recibió a satisfacción, en las condiciones contratadas.

Si las pólizas no se presentan correctamente, el término se contará desde su entrega en debida forma.

Las primas derivadas de modificaciones se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la vigencia técnica de la modificación respectiva.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.9. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Habrá sujeción de la cuantía y pago de primas a las apropiaciones presupuéstales anuales y por lo tanto las sumas que EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE se obliga a pagar al asegurador en virtud de los contratos de seguros, se subordinarán a las apropiaciones presupuéstales de las vigencias fiscales correspondientes.

6.10. INTERMEDIARIOS

El oferente, para la presentación de su propuesta, deberá tener en cuenta que EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE cuenta con la asesoría como único intermediario para el manejo de la totalidad del programa de seguros y del presente proceso de selección, a la firma J. HUMBERTO GOMEZ Y CIA LTDA, Identificada con Nit. 800027694. En tal sentido las comisiones por la intermediación y administración de cada una de las pólizas a contratar, deberán ser pactadas por el oferente directamente con el intermediario e informadas en las respectivas propuestas.

6.11. MODIFICACIONES

Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo entre las partes, en cada una de las pólizas contratadas.

No obstante, por la naturaleza jurídica del contrato de seguro (de tracto sucesivo), EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE enfatiza que podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes, con el cobro o devolución de la prima respectiva.

Así mismo, si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en el contrato y en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.

6.12. ADICIONES

El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Las condiciones de aseguramiento, tasas, deducibles y demás condiciones particulares y generales, ofrecidas en este proceso, se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante el tiempo de la vigencia adjudicada.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Para efectos de la aplicación de esta condición, la aseguradora presentará a la entidad con una antelación de veinte (20) días, antes de finalizar la vigencia adjudicada, la propuesta de las condiciones en que otorgará la adición (prórroga), en caso contrario se dará por entendido que la Compañía acepta la adición hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso.

6.13. CESIÓN

El asegurador o proponente adjudicado, no podrá ceder el contrato de seguro, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, la cual puede negarla mediante acto debidamente motivado.

De conformidad con el artículo 1051 del Código de Comercio, la Compañía aseguradora acepta la cesión de la póliza que EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE efectúe en favor de otra persona jurídica, en virtud de reformas administrativas del Estado, cuando se efectúe la transformación o sustitución DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, o simplemente, por la transferencia de la totalidad o parte de los intereses asegurados.

6.14. DOMICILIO

Para los efectos del presente proceso de selección y de los contratos derivados de ella, se entenderá como domicilio EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE - Departamento de Antioquia.

6.15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.15.1. Responder a las consultas efectuadas por EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE y/o su Intermediario de Seguros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

6.15.2. Durante la ejecución del contrato, cuando el responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

6.15.3. En Vida Grupo, la aseguradora suministrará las condiciones particulares al Municipio y coordinará su comunicación a los asegurados. El Municipio facilitará el acceso a esa información como tomador, sin relevar a la aseguradora de sus obligaciones.

7. CAPITULO VII

CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sólo se rechazarán las ofertas cuando la ausencia de requisitos o la falta de documentos impidan la comparación objetiva de las propuestas.

Durante el análisis de las propuestas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

7.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, con la asesoría y el acompañamiento de su Intermediario de Seguros, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en el Capítulo V del presente Pliego de Condiciones, verificando el estricto cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

La habilitación técnica se verificará con el slip o documento equivalente previsto en el numeral 5.6, frente a los mínimos de cada ramo.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, serán objeto de calificación por puntaje.

7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El Municipio, con el apoyo de su intermediario de seguros, comparará las ofertas habilitadas y adjudicará integralmente el programa de seguros al oferente individual o plural cuya propuesta resulte más favorable conforme a este pliego.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

Las ofertas se evaluarán sobre un máximo de 1.000 puntos. El factor económico tendrá hasta 580 puntos y se aplicará el método de la media aritmética descrito en el factor A.

Por otra parte, y como quiera que la entidad pretende satisfacer su necesidad adquiriendo servicios financieros que le otorguen un cubrimiento más efectivo, se ha planteado dentro de los requisitos objetivos de comparación, el de la presentación de oferta técnica, que mínimamente debe cumplir las condiciones técnicas previstas por la administración del Municipio de VIGIA DEL FUERTE, condición que debe ser considerada con antelación al procedimiento de otorgar puntaje. Igualmente se propone otorgar puntuación considerable para el factor técnico, donde de los mil 1.000 puntos posibles se otorgaran 320 puntos para el criterio de ponderación deducibles ofertados pues las aseguradoras pueden ofertar para cada uno de los mencionados ramos diferentes topes de deducibles que van desde riesgos sin deducibles y riesgos para los que se establece un porcentaje máximo y un tope mínimo de deducible expresado en salarios mínimos, donde entonces se han tomado las variables: - Porcentaje (%) máximo de deducible y - Valor mínimo de deducible; como elemento de comparación para las propuestas que se presenten; pues resulta evidente que tanto el menor porcentaje de deducible máximo como el menor valor de deducible mínimo; ofrecen ventaja a la entidad en el evento de presentarse la eventualidad asegurada con el respectivo riesgo. Donde corresponde a cada una de las variables un máximo de 160 puntos.

Por último, se ha establecido conforme a la normatividad vigente que se otorgaran 100 puntos para el componente apoyo a la empresa nacional; distribuidos en 50 puntos para la empresa de origen nacional y los restantes 50 puntos para las empresas que ocupen 100% mano de obra nacional, Para tal efecto se deberá presentar el FORMATO No. 6, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

Al efecto se ha establecido el siguiente cuadro: Donde en resumen el Municipio de VIGIA DEL FUERTE al tenor de lo establecido en el literal a), del inciso segundo, det Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, condensa tos factores de calificación destinados a valorar los aspectos de calidad y precio de las ofertas que le permitan escoger la oferta más favorable para la entidad y por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio financiero a adquirir; en el cuadro siguiente:

TABLA. Puntaje por criterios de calificación

No.	Criterios	Puntaje maximo
A	FACTOR ECONOMICO	580
B	FACTOR TECNICO	320

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

B.1	DEDUCIBLES		320	
B.1.1	Porcentaje deducibles	160		
B.1.2.	Minimo deducibles	160		
B.2	Incetivos en la contratación pública			100
B.2.1.	Propuesta de origen nacional	50		
B.2.2.	Utilización de mano de obra nacional	50		
Total				1000 puntos

En la evaluación de las Ofertas la Administración Central del Municipio de Vigía del Fuerte asignará una puntuación total de máximo mil (1.000) puntos; resultantes la sumatoria de la puntuación total del puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional,indicados en la Tabla anterior.

A. FACTOR ECONÓMICO

El oferente diligenciará el Formato No. 4 o un documento equivalente con la misma información. Discriminará la prima y los impuestos aplicables por cada uno de los cuatro ramos y el valor total global. El componente técnico se sustentará en el slip previsto en el numeral 5.6. El factor económico tendrá hasta 580 puntos y se evaluará por media aritmética.

No se aceptarán ofertas que excedan el presupuesto oficial global. Una oferta inferior al 95 % de dicho presupuesto ($61.750.000) será objeto de verificación a la luz del análisis de mercado. Este porcentaje es una alerta inicial: no fija un precio mínimo, no da lugar a rechazo automático ni modifica el método de puntuación. Cuando un precio parezca artificialmente bajo, el Municipio requerirá explicaciones y motivará la decisión conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 3.2, literal f), de este pliego.

MEDIA ARITMETICA: El factor de evaluación precio media aritmética tendrá una asignación máxima de QUINIENTOS OCHENTA (580) puntos, se obtendrá la medía aritmética así: con las propuestas hábiles se obtendrá los siguientes pasos:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética

x_i = Valor de la oferta *i* sin decimales

n = Número total de las ofertas validad presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritméiica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B.Factor técnico de la oferta económica

El factor técnico de la oferta técnica tiene un puntaje máximo de hasta Trescientos Veinte (320) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

B. 1 Deducibles (Máximo 160 puntos)

B.1.1 Porcentaje Máximo de deducibles: Se otorgará un máximo de 160 puntos para el total de los 16 amparos que admiten deducibles según el cuadro de condiciones técnicas; de conformidad con la siguiente tabla y para cada amparo.

RANGO DE PORCENTAJES	PUNTAJE MAXIMO 160 PUNTOS
Sin % de deducible	10 puntos
Hasta 2%	8 puntos
Mayor a 2% y hasta 4%	6 puntos
Mayor a 4 % y hasta 6 %	4 puntos
Mayor a 6 % y hasta 8 %	2 puntos
Mayor a 8% y hasta 10%	1 puntos
Mayor a 10%	0 puntos

Una vez se ha evaluado cada amparo, se sumarán los resultados dados para cada uno, donde el puntaje máximo será de ciento sesenta (160) puntos.

B.1.2 Valor Mínimo de deducible: Se otorgará un máximo de 160 puntos para el total de los amparos; donde para cada uno de los dieciseis (16) amparos que admiten deducibles, se evaluará el valor mínimo de deducible conforme a la tabla siguiente:

RANGO DE S.M.M.L.V.	PUNTAJE MAXIMO 160 PUNTOS
Sin deducible	10 puntos
Valores hasta 1 SMMLV	9 puntos
Superiores a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	8 puntos

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	7 puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	5 puntos
Superior a 4 SMMLVy hasta 5 SMMLV	3 puntos
Superior a 5 SAMMLV y hasta 6 SMMLV	1 puntos
Superior a 6 SMMLV	0 puntos

Una vez se ha evaluado cada amparo, se sumarán los resultados dados para cada amparo para obtener un puntaje total, el cual será máximo de ciento sesenta (160) puntos.

NOTA 1: SMMLV (SALARIOS MíNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES), en caso de presentar los mínimos en dólares se tendrá en cuenta su equivalente en pesos colombianos.

Para acceder al puntaje los deducibles propuestos deben ser calificados dentro de los rangos que otorgan puntaje, tanto porcentualmente como en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

OFERTA ÚNICA.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación en audiencia de adjudicación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Si en la verificación de requisitos habilitantes se observa que el proponente uruco se encuentra habilitado se procederá de manera inmediata a publicar informe de habilitación con la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto una vez se publique por tres días dicho informe el cual también tendrá el carácter de informe definitivo y se correrá para traslado de observaciones al mismo. Este informe de habilitación y la recomendación de adjudicación ira acompañada de la indicación de que la propuesta no este inmersa en causal de rechazo a pesar de ser propuesta única y de la verificación de la propuesta técnica; el informe habilitación con estas manifestaciones de verificación de precio en audiencia de adjudicación y propuesta técnica se equipara a la evaluación definitiva por lo que luego de publicada por tres días se procederá a la adjudicación en audiencia de adjudicación.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

8. CAPITULO VIII

ANEXOS Y FORMATOS

8.1. ANEXOS

Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta:

Información para la suscripción. La Contraloría General de Antioquia realizó la última visita de auditoría durante octubre y noviembre de 2026, respecto de la vigencia 2025. Según la respuesta oficial a las observaciones, esa auditoría concluyó sin hallazgos. Durante los últimos tres (3) años no se presentaron siniestros asociados a las pólizas de los ramos del proceso. Para Vida Grupo no se dispone de una serie certificada con el detalle solicitado para cinco años.

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
ANEXO Nº1 RELACION BIENES Y VALORES ASEGURADOS TRDM

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

DESCRIPCION BIENES	VALOR ASEGURADO INICIO VIGENCIA	INDICE VARIABLE 6,24%	VALOR ASEGURADO TOTAL	INDICE VARIABLE (EL PORCENTAJE SE DEBE EFECTUAR POR LA VIGENCIA OFERTADA)
Edificio Alcaldía	$ 1.450.080.230	$ 90.485.006	$ 1.540.565.236	SI
Edificio parque educativo	$ 691.152.802	$ 43.127.935	$ 734.280.737	SI
Maquinaria y Equipo	$ 14.488.577	$ 904.087	$ 15.392.664	SI
Equipos eléctricos y electrónicos fijos	$ 478.526.475	$ 29.860.052	$ 508.386.527	SI
Contenidos en general	$ 145.008.022	$ 9.048.501	$ 154.056.523	SI
Adecuación terrenos 10%	$ 100.000.000			
Todo riesgo equipos móviles y portátiles	$ 1.733.980.725	$ 108.200.397	$ 1.842.181.122	SI
Sustracción Todo Riesgo – 40 bicicletas todo terreno	$ 47.850.620	$ 2.985.879	$ 50.836.499	SI
Sustracción Todo Riesgo – 100 bicicletas Búfalo	$ 107.385.225	$ 6.700.838	$ 114.086.063	SI
Totales TRDM	$ 4.768.472.676	$ 291.312.695	$ 4.959.785.371	

COBERTURAS

- Incendio y rayo - Terremoto temblor, erupción volcánica - tsunami y demás fenómenos de la naturaleza - explosión - Extend Coverage - huelga asonada motín - conmoción civil o popular - actos mal intencionados de terceros y terrorismo – Remoción escombros. Exclusión expresa de Todo Riesgo Daño Material: no se cubren las pérdidas ni los daños causados por inundación, anegación y desbordamiento de ríos y quebradas. Esta exclusión prevalece sobre la referencia general a fenómenos de la naturaleza y se aplica únicamente a este ramo.

- Rotura Maquinaria – Amparo básico y Coberturas complementarias

- Sustracción con violencia

- Equipos eléctricos y electrónicos fijos – Amparo básico y coberturas complementarias

- Equipos móviles y portátiles – Coberturas a todo riesgo

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

COBERTURAS ADICIONALES

- Gastos para la preservación de bien hasta $1.000.000.000 evento/vigencia
- Gastos para la extinción y evitar la propagación del siniestro hasta $1.000.000.000 evento/vigencia
- Gastos por remoción de escombros derivados de siniestros cubiertos: amparo por evento y por vigencia, sujeto al límite aplicable de la póliza.
- Gastos para la obtención de licencias y permisos para construir edificios hasta $10.000.000 evento/vigencia
- Honorarios profesionales $500.000.000 evento/vigencia
- Incendio y rayo en aparatos eléctricos
- Reposición, reemplazo y reconstrucción de archivos y documentos, hasta $200.000.000 evento/vigencia
- Propiedad personal de empleados hasta $20.000.000 evento/vigencia
- Rotura accidental de vidrios $20.000.000 evento/vigencia
- Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo hasta el 10% del valor total asegurado
- Incremento en costo de operación (únicamente para equipo electrónico) $200.000.000 evento/vigencia

CLAUSULAS

- Conocimiento del riesgo
- Restablecimiento automático de valores asegurados en caso de siniestro con cobro de prima
- Labores y materiales hasta $500.000.000, plazo para el aviso 30 días
- Traslado temporal de bienes hasta $50.000.000
- Amparo automático para nuevos bienes y propiedades, muebles e inmuebles hasta $500.000.000 con aviso a 60 días

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

- Designación de ajustadores de común acuerdo
- Actos de autoridad
- Convenio pago de primas a 30 días
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro, hasta 15 días; excepto para HMACC Amit Terrorismo, máximo 10 días
- Anticipo indemnización 50% del valor de la perdida
- Definición de bienes
- Derecho sobre salvamento
- Primera opción sobre compra de salvamento
- Revocación de la póliza con aviso a 30 días excepto para HMACC Amit Terrorismo plazo 10 días

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
DEDUCIBLES TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
ANEXO Nº2

COBERTURAS INDENDIO	DEDUCIBLE
Amparo básico incendio, rayo y explosión	Sin deducible
Terremoto temblor erupción volcánica	3% del valor asegurable mínimo 2SMMLV
Actos mal intencionados de terceros, huelga, asonada, motín, conmoción civil	10% del valor de la perdida mínimo 5%o del valor asegurable del riesgo afectado
Demás coberturas	10% del valor de la perdida mínimo 1SMMLV

ROTURA MAQUINARIA	
COBERTURA ROTURA MAQUINARIA	**DEDUCIBLE**
Amparo básico y anexos	10% de la perdida mínimo 1SMMLV

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

SUSTRACCION	
COBERTURA	**DEDUCIBLE**
Sustracción con violencia contenido en general	10% del valor de la perdida mínimo 1SMMLV
Sustracción con violencia maquinaria y equipo	10% del valor de la perdida mínimo 1.5 SMMLV

EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	
COBERTURA	**DEDUCIBLE**
Amparo básico	10% del valor de la perdida mínimo 1SMMLV
Hurto simple y calificado	15% de la perdida mínimo 2SMMLV
Actos mal intencionados de terceros, huelga, asonada, motín, conmoción civil	10% del valor de la perdida mínimo 5%o del valor asegurable del riesgo afectado
Terremoto temblor erupción volcánica	1% del valor de la perdida mínimo 1SMMLV
Equipos móviles y portátiles	15% de la perdida mínimo 2SMMLV
Demás coberturas	10% de la perdida mínimo 1SMMLV

MANEJO	
COBERTURA	**DEDUCIBLE**
Cobertura Manejo Global Comercial	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Delitos contra la Administración Publica	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Procesos y fallos con responsabilidad fiscal (amparo sujeto a la cláusula de Manejo)	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Personal de empresas particulares y privadas bajo contrato de prestación de servicios	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Perdida de empleados no identificados	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Honorarios profesionales	10% de la perdida mínimo 1SMMLV

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
COBERTURA	**DEDUCIBLE**
Predios labores y operaciones	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	10% de la perdida mínimo 1.5SMMLV
Gastos médicos	Sin deducible
Demás coberturas	10% de la perdida mínimo 2SMMLV

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
SEGUROS MANEJO GLOBAL COMERCIAL
ANEXO Nº3

DESCRIPCION	COBERTURA	VALOR ASEGURADO
Planta de cargos Empleados	Cobertura Manejo Global Comercial	$ 100.000.000
	Delitos contra la Administración Publica	$ 100.000.000
	Procesos y fallos con responsabilidad fiscal (amparo sujeto a la cláusula de Manejo)	$ 100.000.000
	Personal de firmas especializadas	$ 100.000.000
	Caja menor	$ 50.000.000
	Clausulas	
	Personal de empresas particulares privadas bajo contrato de prestación de servicios	$ 50.000.000
	Perdida de empleados no identificados	$ 50.000.000
	Honorarios profesionales: 25% evento/vigencia	$ 25.000.000

CLÁUSULAS

Modalidad de cobertura de Manejo: por descubrimiento. El descubrimiento de la pérdida durante la vigencia activa la cobertura, sujeto a las demás condiciones del seguro, conforme al artículo 4 de la Ley 389 de 1997. El amparo de procesos y fallos con responsabilidad fiscal se limita a las pérdidas patrimoniales del Municipio vinculadas a hechos generadores que correspondan a actos dolosos de deshonestidad de empleados o a conductas dolosas constitutivas de delitos contra la administración pública o el patrimonio económico. Se excluyen las actuaciones culposas, los errores de gestión y cualquier otra conducta no dolosa. El amparo no cubre el dolo del propio asegurado ni el pago de sanciones personales.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Conocimiento del riesgo

- Designación de ajustadores de común acuerdo
- Convenio de pago primas a 30 días
- Revocación pólizas con aviso a 30 días
- Ampliación del plazo aviso de siniestro a 30 días

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ANEXO Nº4

DESCRIPCION ACTIVIDAD	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO POR EVENTO/VIGENCIA
Alcaldía Municipal	Predios labores y operaciones	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas independientes	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil patronal	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil cruzada	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil parqueaderos	$ 2.000.000.000
	Gastos médicos	$ 100.000.000
	Gastos judiciales y de defensa	$ 100.000.000
	Cauciones judiciales	$ 600.000.000
	Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro sublimitado evento/vigencia	

Los límites y sublímites de esta póliza operan por evento y por vigencia, con las cuantías indicadas en el cuadro. El límite general es de $2.000.000.000 por evento y por vigencia. Los sublímites operan dentro del límite general.

CLAUSULAS

- Conocimiento del riesgo
- Designación de ajustadores de común acuerdo

Convenio de pago primas a 30 días

- Revocación póliza con aviso a 30 días

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO
ANEXO Nº5

ITEM	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO	VALOR ASEGURADO
1	Jhoselin Lozano Mena	06/12/1984	Alcaldesa	$136.494.640
2	Elis Adith Robledo Magaña	09/01/1975	Concejal	$136.494.640
3	Florencio Valoyes Palacios	17/02/1971	Concejal	$136.494.640
4	Manuel Wilson Mosquera Perea	12/11/1990	Concejal	$136.494.640
5	Jose Janio Martinez Martinez	03/03/1981	Concejal	$136.494.640
6	Jackson Sanchez Romaña	14/08/1978	Concejal	$136.494.640
7	Eduar Guillermo Ceballos Espinosa	28/12/1974	Concejal	$136.494.640
8	Nimio Perea Cuesta	12/08/1960	Concejal	$136.494.640
9	Dagoberto Valoyes Tello	02/05/1992	Concejal	$136.494.640
10	Jenri Valencia Ramos	04/01/1975	Concejal	$136.494.640
11	Carmen Milena Incel Rentería	16/04/1994	Personero	$136.494.640

Para la vigencia 2026, el límite máximo salarial mensual para alcaldes de municipios de sexta categoría es $6.824.732, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 0323 de 2026. La referencia para cotizar es el valor asegurado del cuadro. Ninguna persona del grupo está calificada como riesgo subnormal por edad o salud. Si la aseguradora adjudicataria requiere declaraciones de salud para expedir la póliza, las solicitará directamente a los titulares por un canal confidencial. No se publicarán datos sensibles en el SECOP.

COBERTURAS

- Muerte natural
- Muerte Accidental
- Incapacidad total y permanente
- Gastos de entierro $10.000.000

CLAUSULAS

- Conocimiento del riesgo

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Continuidad de beneficios por traslado de una compañía a otra

- Convenio de pago primas a 30 días
- Cláusula de preexistencias
- Cláusula de amparo automático por 20 días

NOTA 1:

- El clausulado general de la aseguradora podrá aplicarse de manera supletoria, siempre que no deje sin efecto ni limite ninguna cobertura mínima exigida en el pliego, sus anexos y la oferta aceptada.

- Las asistencias solicitadas en cada una de las pólizas aplican según clausulado de la compañía.

_____

YEFER ENRIQUE MARTINEZ CHALA
ALCALDE (E)

8.2. FORMATOS

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta.

8.2.1. Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____(1)

Señores
MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
Oficina de la Secretaria General

Asunto: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía NºMVF-SGSA-SAMC-006-2026

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de (2) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso de selección citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta para seleccionar la Compañía o Compañías para contratar los seguros que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la ENTIDAD dentro del territorio nacional y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones para tal efecto.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

b) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (en caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

c) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: (3), según las siguientes normas: (4)

d) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es (5)

e) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

f) Que ninguna ENTIDAD o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

g) Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones del presente proceso de selección Pública No. MVF-SGSA-SAMC-006-2026 y demás documentos del presente proceso de selección y aceptamos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

h) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la adjudicación del presente proceso de selección, a partir del perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal respectivo Que la presente propuesta consta de (6) (folios) debidamente numerados.

i) Que hemos realizado o realizaremos la visita de inspección de riesgos señalada en el Pliego de Condiciones. (En caso de no haber realizado la visita manifestar dicha situación).

j) Que los activos y recursos que conforman nuestro patrimonio, y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

k) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

• Además, manifestamos:

a) Que no reclamaremos por la clase de construcción, ocupación, protección, afectación o ubicación de los bienes objeto del seguro, dada la naturaleza de los mismos.

b) Que por haber tenido todas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos de la ENTIDAD y hemos tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar los seguros; en consecuencia, renunciamos a cualquier alegato posterior derivado de posible información incorrecta del tomador.

c) En la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las pólizas respectivas, dentro del plazo máximo que fije la ENTIDAD, de conformidad con el pliego de condiciones.

d) Que aceptamos la forma de pago de las primas prevista en el numeral 6.8 del pliego de condiciones.

e) Que nuestra compañía (o las que integran el consorcio o la unión temporal) cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Saneado, dispuestos en el Decreto 191 de 1998.

Atentamente:

Razón Social: ..... (7)
Nit: ..... (8)
Nombre.....(9)
C.C. No.: .....de .....(10)
Dirección..... (11)
E-mail.....(12)
FAX ..... (13)
Firma..... (14)

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta elegible dentro del proceso de selección que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar la carta de presentación de la oferta técnica básica, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Día, mes y año, de la elaboración del formato

(2) Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal

(3) Denominación de los documentos contenidos en la propuesta que cuentan con reserva legal

(4) Normas bajo las cuales se enmarca la reserva legal que aplica a los documentos indicados en (3).

(5) Régimen tributario al cual pertenece el proponente

(6) Numero de los folios de la propuesta

(7) Razón Social del Oferente.

(8) Número de identificación tributaria del Oferente

(9) Nombre del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y firma el formato

(10) Número del documento de identificación del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y firma el formato

(11) Dirección para notificaciones.

(12) Dirección electrónica del Oferente.

(13) Número del teléfono fax del Oferente

(14) Firma del Representante Legal del Oferente que firma la oferta y que presenta la propuesta y firma el formato.

8.2.2. Slip o documento técnico equivalente

El proponente presentará con su oferta un slip o documento técnico equivalente, suscrito por su representante legal o apoderado facultado. El documento identificará, para cada uno de los cuatro ramos, las coberturas, límites, sublímites, deducibles, cláusulas y demás condiciones ofrecidas, y permitirá verificar el cumplimiento integral de los mínimos técnicos de este pliego y sus anexos.

8.2.3. Formato No. 3: Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002

FORMATO NO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha _____ (1)

Señores

MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE

Oficina de la Secretaria General

Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía NºMVF-SGSA-SAMC-006-2026

El suscrito, en su calidad de Revisor Fiscal de (2), certifica que de acuerdo con la auditoria que he efectuado y la verificación al pago efectuado por esta Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -

ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, certifico que (3) ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso citado en el asunto, con el pago de tales aportes.

Nombre .....(4)
C.C. No.: .....de .....(5)
Firma ..... (6)
Revisor Fiscal. ..... (7)
Tarjeta Profesional… ..... (8)

Nota:

Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Este requisito deberá ser acreditado necesariamente en todos los casos por los oferentes en el proceso de selección que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar la Certificación de Cumplimiento Artículo 50 ley 789 de 2002, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Día, mes y año, de la elaboración del formato

(2) Razón social del Oferente (si actúa en Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciarse por cada uno de los miembros del mismo)

(3) Razón social del Oferente (si actúa en Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciarse por cada uno de los miembros del mismo)

(4) Nombres y apellidos del Revisor Fiscal que expide la certificación.

(5) Número del documento de identificación del Revisor Fiscal que expide la certificación y ciudad de expedición del mismo

(6) Firma del Revisor Fiscal que expide la certificación

(7) Confirmación de la calidad de “Revisor Fiscal”, en la que actúa para la certificación

(8) Número de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal que expide la certificación

8.2.4. Formato No. 4: Resumen Económico de la Propuesta

Diligencie una fila por ramo y totalice la oferta integral, incluidas las primas y los impuestos aplicables.

PROPUESTA ECONOMICA							
RAMOS	**VALOR ASEGURADO**	**AMPAROS**	**TASA**	**DEDUCIBLES**	**PRIMA**	**IVA**	**TOTAL PRIMA MAS IVA**
Todo Riesgo Daño Material							
Manejo Global							
Responsabilidad Civil Extracontractual							

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Vida Grupo							
VALOR TOTAL PRIMA MAS IVA INCLUIDO							

Razón Social: .....
Nombre .....
Dirección .....
E-mail .....
FAX .....
Firma .....

8.2.5. Formato No. 5: Experiencia en Manejo de Programas de Seguros

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PRIMAS)
Fecha

Señores
MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
Oficina de la Secretaria General

ASUNTO: Selección Abreviada de Menor Cuantía NºMVF-SGSA-SAMC-006-2026

En mi calidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia en programas de seguros, de conformidad con lo exigido en el numeral 5.2. Del pliego de condiciones del proceso citado en el asunto, así:

Razón Social de la entidad asegurada	Ramo(s) / No de Póliza(s)	Vigencia Anual Certificada		Monto Primas certificadas	
		Fecha de Inicio	Fecha en que Vence	% en que Participa el Proponente	Valor ($Col) (Únicamente participación)

Nombre y firma del representante legal que certifica:

8.2.6. Formato No. 6: Factor Ley 816 de 2003 - Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816/2003)

CUADRO DE INFORMACIÓN - FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

Nota: Diligenciar en el cuadro siguiente el porcentaje que aplica para los servicios de origen nacional o extranjero ofrecidos en la propuesta

Tipo de Servicios	(%) Componente Nacional	(%) componente Extranjero
Profesionales asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		
Técnicos asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		
Operativos asociados a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		

_____

Firma Representante Legal

Nota: Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679 de 1994.

FORMATO No. 01
MINUTA DEL CONTRATO
REFERENCIA CONTRATO N°:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE XXXX, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:XXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXX
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXX XXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO: XXXX
NATURALEZA DEL CONTRATO: XXXXXXXXXX

Entre los suscritos, a saber XXXXXXXXXXXXX, ciudadano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX, quien actúa en Representación Legal del Municipio de XXXX, debidamente facultado por el Acuerdo número XXXXXXXXX, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de una parte y de la otra xxxxxxxxxxxxxxRepresentante legal de xxxxxxx identificada NIT: xxxxxx, y quien en adelante se denominará El Contratista, se ha celebrado el contrato de seguro que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Adquirir las pólizas de todo riesgo daño material, manejo global comercial, responsabilidad civil extracontractual y vida grupo no contributivo del Municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia.

La aseguradora expedirá las pólizas conforme a las condiciones del pliego, sus anexos técnicos y la oferta aceptada.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes convienen que el valor total del presente contrato es la suma de xxxxxxxxx PESOS ($xxxxxxxx).

TERCERA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará las primas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de cada póliza, previa certificación del intermediario de seguros seleccionado por el Municipio de que las recibió a satisfacción, en las condiciones contratadas. Si las pólizas no se presentan correctamente, el término se contará desde su entrega en debida forma. Las primas derivadas de modificaciones se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la vigencia técnica de la modificación respectiva. Se aplicará lo demás previsto en el numeral 6.8 del pliego de condiciones.

CUARTA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. El contratista entregará al Municipio las pólizas, sus condiciones particulares y generales y los anexos correspondientes, en el medio señalado por la supervisión.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO. La vigencia técnica de los seguros será de un (1) año contado desde el inicio indicado en el acta de inicio y consignado en las pólizas, procurando continuidad de cobertura.

SEXTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial, podrán imponerse las multas pactadas, hasta el diez por ciento (10 %) del valor contractual, con observancia del debido proceso y del procedimiento legal aplicable.

SEPTIMA: CLAUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en la cual incurrirá el contratista por el incumplimiento de las obligaciones que contrae.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, se entiende prestado el juramento con la firma del presente contrato

NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de XXXX.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. El servidor designado por el Municipio verificará la expedición y entrega de las pólizas conforme a lo contratado y certificará el recibo a satisfacción.

DECIMA PRIMERA: GASTOS. Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, correrán por cuenta de El Contratista.

DECIMA SEGUNDA. RECURSOS FINANCIEROS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Municipio atenderá el pago del presente contrato con cargo al siguiente artículo presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía contractual, si fue exigida.

DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. Se aplicará la cláusula penal pactada en la cláusula séptima, sin duplicidad de cobro y con observancia del debido proceso.

DECIMA QUINTA: CESION DE DERECHOS. El Contratista no podrá ceder los derechos que en virtud de este contrato adquiere sin autorización del Alcalde Municipal.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN. En los contratos de seguro se prescinde de clausulas excepcionales, conforme al parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Las modificaciones se formalizarán por escrito conforme al régimen aplicable.

DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Para la solución de controversias surgidas del presente contrato, se acudirá a los mecanismos establecidos en los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION. La liquidación del presente contrato se realizará de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. SI EL CONTRATISTA, no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Certificado de Disponibilidad presupuestal, y en general todos los documentos que se tuvieron en cuenta para su celebración.

Para constancia se firma en XXXXX, Antioquia a los xxxx (xxxxxx) días del mes de xxxx de dos mil veintiséis (2026).

xxxxxxxx
Alcalde Municipal

xxxxx
Contratista
Representante Legal

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02